



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-40768652- -GDEBA-DCMOPCGP

VISTO el EX-2024-40768652- -GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-40768941- - GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-40769145- -GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199- GDEBA- OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110- GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP, RESO- 2024-181-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-197- -GDEBA-OPCGP, RESO-2024-221-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-221-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo

informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2024-42717487-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el PV-2024-41215082-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5% requerido por la normativa, la presentación de los citados proveedores deben ser desestimadas, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2024-42717487-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

